## REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCON A L C A L D I A

DECRETO N°: 1 6 3 9/ EN CONCON, 21 JUL 2015

## **VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- A. Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- B. Las facultades que me confieren la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, específicamente lo dispuesto en letra C, del artículo N° 4.
- C. Informe Social N°131, Julio de 2015, Dideco, Área Social, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el Jefe de Finanzas.
- D. Aporte Económico de \$ 200.000 para pago Resonancia, Caso Social.
- E. Pago Área Social Ítem 24-01-007 Asistencia Social a Personas Naturales.
- F. Certificado N°84 de Asistente Social, del Área Social del Departamento Desarrollo Comunitario.

## **DECRETO:**

- 1. **OTÓRGUESE**, la ayuda de acuerdo a Informe Social N°131, a nombre de MARIA SOLEDAD ROMO VALDES Rut: 12.452.471-7, para pago de Resonancia.
- 2. ESTABLÉZCASE, la obligatoriedad de rendir, por parte del beneficiario, al Área Social una vez efectuado el gasto.
- 3. IMPÚTESE, el gasto a la cuenta correspondiente.
- 4. **RÍNDASE**, de manera documentada el gasto autorizado por medio de presente decreto Alcaldicio a la Dirección de Administración y Finanzas.

5. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva a este decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

OSG/MLEG/AVC/mtb

Distribución:

1. Secretaria Municipal

2. - Dideco

3. - Control Municipal

4.- Finanzas

## **CERTIFICADO №84**

Margarita Tapia Barrios, Asistente Social del Área Social del Departamento Desarrollo Comunitario de la I.Municipalidad de Concón, certifica que la Sra. María Soledad Romo Valdés Rut: 12.452.471-7, fue beneficiada de ayuda social equivalente en \$200.000 para poder realizar intervención quirúrgica a uno de sus hijos, entregando cheque № serie 30575 a nombre de FONASA.

Sin embargo la individualizada, no logra hacer uso de la ayuda mencionada, debido a que en esta institución le señala que I.Municipalidad de Concón se encontraría "en rojo" por ende no es posible recibir pagos desde esta entidad. Debido a que la Sra. María Soledad ya contaba con hora para intervención de su hijo debe cancelar en efectivo con el sueldo de un mes de trabajo el costo de examen, dinero que requiere a la brevedad pueda ser rembolsado ya que no cuenta con los recursos para satisfacer necesidades básicas del grupo familiar.

Es por esto que se requiere poder elaborar cheque a nombre de la individualizada, de manera de poder restituir la ayuda social que alguna vez fue entregada pero no logro ser utilizada por la solicitante.

Extiende presente certificado a solicitud de Departamento de Control.

Margarita Tapia Barrios

Asistente Social

Área Social

Departamento Desarrollo Comunitario

I.Municipalidad de Concón